

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Industrias de Chapas y Tableros de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4601405

Anuncio

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 6/2/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industrias de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., presentada en este organismo con fecha 9 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 15 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las industrias de Chapas y Tableros de la Provincia de Valencia.

Asistentes:

Por la parte social:

Por MCA-UGT:

D. Miguel Martínez

D. José Calatayud

D. Luis Martínez

D. Luis Espinosa

D. Santiago Lozano

D. Francisco Ruiz

D. Juan Marchán

D. Agustín González

D. Miguel Sebastián (Asesor)

Por FECOMA-CC.OO.:

Dª Mª Luz Morata

D. Gabriel Bellver

D. Juan Mompó

D. Iván Martínez

D. Juan Antonio Mora

D. Ramón Pedro

D. Angel Bravo

D. Tomás Roderó

D. Miguel Angel Roldán

D. José Luis Colomer (Asesor)

D. Antonio Gallardo (Asesor)

D. Miguel Montalbán (Asesor)

Por la parte empresarial:

Dª. Paula Estrada

D. José Olmos

D. Vicente Devesa

D. Rafael Pérez (Asesor)

En Beniparrell siendo las doce horas, treinta minutos, del día 6 de febrero de 2007, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores anteriormente relacionados, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia. (Código de convenio nº 4601405).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo de revisión salarial:

1.- Constatar que, debido a que el IPC real a 31/12/06 ha supuesto un incremento del 2,7% con respecto al IPC a 31/12/05, procede efectuar una revisión salarial del 0,7% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2006. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos desde el 1 de enero de 2006, que se adjunta a la presente acta como Anexo I. La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2006 con los salarios realmente percibidos en 2006, se deberá abonar en una sola paga durante el presente mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Estatal de la Madera.

2.- Asimismo, las partes acuerdan que mientras no se establezcan las condiciones definitivas para la convergencia establecida en el Acuerdo Marco para el Sector de la Madera de la provincia de Valencia, y dentro del espíritu en él recogido, se aprueban las tablas salariales con efectos 1 de enero de 2007, que se adjuntan al presente acta como Anexo II, sin perjuicio de la tabla salarial definitiva que se pueda acordar para el presente año.

3.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí para la presentación de esta acta y sus anexos, ante el registro correspondiente para su depósito y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

Anexo I: Tabla Salarial Revisada del 01/01/06 al 31/12/06.

CATEGORIAS	Salario Base €/día	Prorrato pagas €/mes	Total Pagas 2006	Retribución Anual 2006
PERSONAL FABRICA				
Aprendiz	14,65	85,37	1.024,44	8.005,67
Peón	24,95	134,25	1.611,00	12.351,73
Peón Especialista	24,95	134,25	1.611,00	12.351,73
Capataz Peones	24,95	134,25	1.611,00	12.351,73
Ayudante	26,19	141,56	1.698,72	12.892,05
Oficial 2ª	27,81	150,58	1.806,96	13.591,59
Oficial 1ª	29,48	158,74	1.904,88	14.299,06
Jefe Equipo	29,48	158,74	1.904,88	14.299,06
Encargado Sección	31,11	167,77	2.013,24	15.002,37
Encargado General	31,11	167,77	2.013,24	15.002,37
Personal Limpieza	23,41	126,84	1.522,08	11.700,71
PERSONAL SUBALTERNO				
	Euros/mes			
Dependiente Economato	727,94	143,04	1.716,48	12.085,74
Ordenador	727,94	143,04	1.716,48	12.085,74
Pesador Basculero	727,94	143,04	1.716,48	12.085,74
Listero	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26
Almacenero	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26
Chófer Turismo	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26
Guarda	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26
Vigilante	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26
Portero	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26
Carretero	817,62	160,77	1.929,24	13.374,66
PERSONAL ADMINIST.				
Aspirante	508,25	92,74	1.112,88	8.845,86
Auxiliar	770,63	151,48	1.817,76	12.699,30
Mecanógrafa	770,63	151,48	1.817,76	12.699,30
Telefonista	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62
Oficial 2ª	896,26	176,28	2.115,36	14.504,46
Oficial 1ª	1.043,31	205,23	2.462,76	16.616,46
Jefe	1.203,62	253,79	3.045,48	19.122,90
Jefe Superior	1.430,60	301,79	3.621,48	22.422,66
Analista	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62
Calcador	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62
Enfermera T.	770,96	151,56	1.818,72	12.704,22
Jefe Taller	876,29	172,32	2.067,84	14.217,30
Delineante	892,35	175,51	2.106,12	14.448,30
ATS	915,75	180,11	2.161,32	14.784,30
Jefe Talleres	1.009,53	198,60	2.383,20	16.131,54
Perito	1.020,39	215,10	2.581,20	16.459,86
Técnico Proyectista	1.044,12	220,12	2.641,44	16.804,86
Ingeniero Licenciado	1.430,60	301,79	3.621,48	22.422,66
Licenciado	1.430,60	301,79	3.621,48	22.422,66
ORGANIZ. CIENT. TRA.				
Aspirante	508,25	92,74	1.112,88	8.845,86
Aux. Organización	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62
Técnico Organiz. 2	892,35	175,51	2.106,12	14.448,30
Técnico Organiz. 1	915,75	180,11	2.161,32	14.784,30
Jefe Organiz. 2	1.009,53	198,60	2.383,20	16.131,54
Jefe Organiz. 1	1.136,89	239,71	2.876,52	18.153,18

Anexo II: Tabla Salarial Con efectos desde el 01/01/2007.

CATEGORIAS	Salario Base €/día	Prorrato Pagas €/mes	Total Pagas 2007	Retribución Anual 2007	Antigüedad Consolidada €/día
PERSONAL FABRICA					
Aprendiz	14,65	85,37	1.024,44	8.005,67	0,23
Peón	25,45	136,94	1.643,28	12.566,51	0,38
Peón Especialista	25,45	136,94	1.643,28	12.566,51	0,39
Capataz Peones	25,45	136,94	1.643,28	12.566,51	0,41
Ayudante	26,71	144,39	1.732,68	13.115,81	0,41
Oficial 2ª	28,37	153,59	1.843,08	13.832,11	0,43
Oficial 1ª	30,07	161,91	1.942,92	14.552,45	0,46
Jefe Equipo	30,07	161,91	1.942,92	14.552,45	0,46
Encargado Sección	31,73	171,13	2.053,56	15.268,99	0,48
Encargado General	31,73	171,13	2.053,56	15.268,99	0,50
Personal Limpieza	23,41	126,84	1.522,08	11.700,71	0,39

CATEGORIAS	Salario Base €/día	Prorratio Pagas €/mes	Total Pagas 2007	Retribución Anual 2007	Antigüedad Consolidada €/día
PERSONAL SUBALTERNO	Euros/mes				€/mes
Dependiente Economato	727,94	143,04	1.716,48	12.085,74	12,29
Ordenador	727,94	143,04	1.716,48	12.085,74	12,29
Pesador Basculero	727,94	143,04	1.716,48	12.085,74	12,29
Listero	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26	13,02
Almacenero	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26	13,02
Chófer Turismo	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26	13,02
Guarda	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26	13,02
Vigilante	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26	13,02
Portero	778,63	153,06	1.836,72	12.814,26	13,02
Carretero	817,62	160,77	1.929,24	13.374,66	13,81
PERSONAL ADMINIST.					
Aspirante	508,25	92,74	1.112,88	8.845,86	8,48
Auxiliar	776,15	152,56	1.830,72	12.778,50	12,29
Mecanógrafa	776,15	152,56	1.830,72	12.778,50	12,29
Telefonista	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62	12,29
Oficial 2ª	896,26	176,28	2.115,36	14.504,46	15,07
Oficial 1ª	1.043,31	205,23	2.462,76	16.616,46	17,05
Jefe	1.227,69	258,87	3.106,44	19.472,70	19,43
Jefe Superior	1.430,60	301,79	3.621,48	22.422,66	24,46
Analista	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62	12,29
Calcador	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62	12,29
Enfermera T.	770,96	151,56	1.818,72	12.704,22	13,02
Jefe Taller	876,29	172,32	2.067,84	14.217,30	14,80
Delineante	892,35	175,51	2.106,12	14.448,30	15,07
ATS	915,75	180,11	2.161,32	14.784,30	15,46
Jefe Talleres	1.009,53	198,60	2.383,20	16.131,54	17,05
Perito	1.020,39	215,10	2.581,20	16.459,86	17,44
Técnico Proyectista	1.044,12	220,12	2.641,44	16.804,86	17,84
Ingeniero Licenciado	1.430,60	301,79	3.621,48	22.422,66	24,46
Licenciado	1.430,60	301,79	3.621,48	22.422,66	24,46
ORGANIZ. CIENT. TRA.					
Aspirante	508,25	92,74	1.112,88	8.845,86	8,48
Aux. Organización	727,90	143,07	1.716,84	12.085,62	12,29
Técnico Organiz. 2	892,35	175,51	2.106,12	14.448,30	15,07
Técnico Organiz. 1	915,75	180,11	2.161,32	14.784,30	15,46
Jefe Organiz. 2	1.009,53	198,60	2.383,20	16.131,54	17,05
Jefe Organiz. 1	1.136,89	239,71	2.876,52	18.153,18	19,43

A partir del 1 de enero de 2007, todas las categorías percibirán un plus de asistencia anual de 1.633,98 euros, a razón de 0,9284 euros/hora, por cada hora de trabajo efectivo.

4525

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva Departamento de Urbanismo Sanciones

Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre notificación de resolución de los expedientes sancionadores por infracción urbanística que se indican.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Chiva, contra los denunciados que a continuación se relacionan, habiéndose realizado dos intentos de notificación al interesado sin que se haya podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Chiva. Contra la citada resolución o acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la notificación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. En caso de interponer recurso potestativo de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde su notificación y de seis meses a contar desde el transcurso del plazo de un mes desde la interposición de recurso de reposición en caso de que éste no se resuelva expresamente.

Número de expediente: 311/03. Resolución nº 15/07. Sancionada: Dª Begoña Calpe Rodríguez (promotor). Domicilio: Urb. Calicanto, C/ Picos del Teide, parcela 1013-7, 46370 (Chiva). Precepto infringido: art. 54, art. 89 y art. 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio. Valoración obra: 3.182 euros. Sanción: 473,41 euros.

Chiva, a 13 de febrero de 2007.—El alcalde, José Manuel Haro Gil.

4501